



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena

## EDICTO No. 010

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL  
MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA NELLY TAMAYO BERNAL y NELSON JOSÉ GREGORIO SÁNCHEZ ESCOBAR RADICADO BAJO EL NUMERO 47 001 11 02 000 2020 00075 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 1º DE OCTUBRE DE 2020 QUE A SU TENOR DISPONE:

**PRIMERO.** Disponer la APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO en contra de los abogados NELLY TAMAYO BERNAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.736.070 y tarjeta profesional No. 85.491 y NELSON JOSE GREGORIO SANCHEZ ESCOBAR identificado con la cédula de ciudadanía número 70.054.513 y tarjeta profesional número 36.148 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

**SEGUNDO.** Fijar como fecha para realizar la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL el día veinte (20) de enero de 2021 las 4:00 p.m. Por la Secretaría de la Sala CÍTESE a los disciplinables a través del medio más eficaz advirtiéndole que su presencia o la de su defensor, si lo tuviere, es de carácter obligatorio. Para efectos de la citación del disciplinable, librense las comunicaciones del caso a la dirección suministrada por los quejosos en su escrito, a la dirección que aparezca en el membrete y/o en la dirección suministrada para efectos de la notificación en los escritos firmados por el abogado disciplinable que se encuentren como anexos, o a la dirección que posea o tenga conocimiento la Secretaría de ésta Corporación. En caso de no conocerse el paradero del disciplinable, envíese la comunicación a las direcciones anotadas en el Registro Nacional de Abogados, fijándose además edicto emplazatorio en la Secretaría de la Sala por el término de tres (3) días.

**TERCERO. ENTERAR** al Ministerio Público (Reparto), la fecha y hora señaladas para la celebración de la audiencia, para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 de la ley 1123 de 2007 (Código Disciplinario del Abogado).

**CUARTO.** Contra el presente auto no procede ningún recurso.

**QUINTO.** Cítese al quejoso informándose fecha y hora de la audiencia.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE, FDO.      LUIS    WILSON    BAEZ    SALCEDO  
MAGISTRADO

**CONSTANCIA DE FIJACION.-** SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY DIECINUEVE (19) DE ENERO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) PM.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

Calle 20 No. 2ª-20 Palacio de Justicia Oficina 103  
Teléfono 4231242  
Email: saladisconsecmag@cendoj.ramajudicial.gov.co